

2076871

DECRETO Nº

1573

TEMUCO,

VISTOS:

13 AGO. 2020

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 27 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	ELIZABETH ARIAS CURIN	Rut :	
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en CESFAM Villa Alegre, en el marco de la CONTINGENCIA COVID 19:			
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en toma de hisopados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer COVID-19 - Apoyo visitas domiciliarias para toma de signos vitales a usuarios COVID positivos, dependiendo de las necesidades del centro de salud. - 			
Monto Mensual	\$78.759.-		
Período desde	27.07.2020	Hasta	31.07.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Testeo, Trazabilidad y Aislamiento. Covid 19	
Centro Costo	32.69.01	CESFAM Villa Alegre	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$78.759.- (setenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF/ FSG/ MM/ FAQ/ spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

REF: 5151 / 04.08.2020